

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 24 de noviembre de 2021. Paso a despacho del señor juez informándole que la apoderada de la parte demandante, **presentó avalúo comercial** del inmueble con **M.I. 378-23484**, y solicitando se proceda con la **fijación de la fecha para llevar a cabo el remate**. Queda para proveer.


VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **1050**

ASUNTO : PREVIO TRAMITAR AVALUO Y FIJAR FECHA REMATE, REQUIERASE ALLEGAR DILIGENCIA SECUESTRO.
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : CYNTHIA GÓMEZ VARGAS
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00001-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se hace imperioso informarle al memorialista que **previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble**, se debe haber **practicado el secuestro y avalúo** del mismo (art. 448 CGP); y revisado el expediente digital, no se avizora que se haya allegado el Despacho Comisorio No. 07 del 20-sept-2021 de la diligencia de secuestro del inmueble con **M.I. 378-23484**, remitido a la Alcaldía Municipal de Palmira.

Por lo tanto, se requerirá a la Alcaldía Municipal de Palmira, para que allegue el acta completa y sus anexos, de la diligencia de secuestro de que trata el Despacho Comisorio mencionado; una vez adosada y en firme la diligencia anterior, se correrá traslado del avalúo comercial allegado; y en firme este último, se decidirá acerca de la fijación de fecha para el correspondiente remate.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

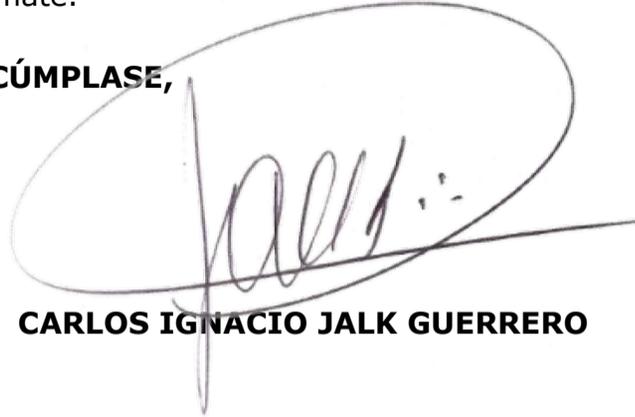
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Palmira, para que efectúe la devolución del **Despacho Comisorio No. 07 del 20-sept-2021** de la diligencia de secuestro del inmueble con **M.I. 378-23484**, debidamente diligenciado (acta completa y sus anexos), en un término no mayor a cinco (05) días.

SEGUNDO: Una vez adosada al expediente y en firme la diligencia de secuestro, se correrá traslado del avalúo comercial allegado; y en firme este último acto procesal, se decidirá acerca de la fijación de fecha para el correspondiente remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 26-11-2021 Notificado por
anotación en ESTADO No. 144 de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

